

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	470910
Número de orden de compra a modificar:	153080

Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Mauricio Alejandro PATIÑO
Proveedor:	AUTOMAYOR S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-05 11:10:36

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
149562	VEHICULOS-	CDP-65425	CDP	65425

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	7.0	Unidad	183770000.00	CDP-65425	1286390000.00
2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	45098207.00	CDP-65425	45098207.00

3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	88374069.00	CDP-65425	88374069.00
4	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	CDP-65425	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-65425	0.00
6	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	5653459.00	CDP-65425	5653459.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-65425	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-65425	0.00

Total Orden de Compra Actual:	1,425,515,735.00
--------------------------------------	-------------------------

Artículos editados y/o agregados

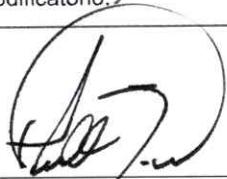
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	6	veh03--Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	0.00	CDP-65425	0.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	1,419,862,276.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	1,419,862,276.00

Detalle o justificación de la aclaración

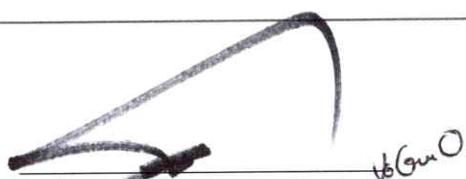
Las partes contratantes convienen suscribir de mutuo acuerdo el presente modificadorio Nro. 1 a la orden de compra Nro. 153080, reduciendo la linea Nro. 6 que corresponde a gravámenes adicionales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDAL LEGAL (\$5.653.459,00). Soportes mediante solicitud al contratista Nro. GS-2025-727615-MEBOG del 03/12/25, viabilidad del contratista mediante documento del 03/12/25 y solicitud a la ordenación del gasto No. GS-2025-728810-MEBOG del 03/12/25, el proveedor deberá dar aviso a la compañía aseguradora del presente modificadorio.



Firma ordenador del gasto

Nombre: BG. HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA

Documento: C.C 80.515.723 expedida en Bogotá D.C



Firma de proveedor

Nombre:  Ricardo Sierra Rodríguez

Documento: 19.219.805



TC. MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS

Firma Jefe Área de Contratación



IJ. LUIS ALFONSO ZAPATA AVENDAÑO

Firma Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)



CPS04. HECTOR ANDRES PIRACOCA PERAZA

Firma Responsable Seguimiento Contractual



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN 2

Nro. GS-2025 - 728810 / MEBOG-GUDMO 2 - 20.1

Bogotá D.C., 03 DIC 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26 – 21, CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud modificación a la orden de compra Nro. 153080 y adición Nro. 1

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, tenga bien autorizar y ordenar a quien corresponda realizar la modificación de reducción a la orden de compra Nro. 153080 del 08/10/2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP (NO UNIFORMADAS) PARA LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN A TRAVÉS DEL "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020". La orden de compra contempla la adquisición de seis (06) camionetas CHEVROLET COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI, así como la adición Nro. 1, correspondiente a la compra de una (01) camionetas CHEVROLET COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI adicional, lo anterior a fin de garantizar el cumplimiento normativo y la correcta ejecución contractual por lo cual se requiere realizar la siguiente modificación, así:

COMO ESTA:

ORDEN DE COMPRA PRINCIPAL

"(...)

Línea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CHEVROLET COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	6.0	Unidad	183.770.000,00	1.102.620.000,00
2	Veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	38.655.606,00	38.655.606,00
3	Veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	75.749.202,00	75.749.202,00
4	Veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	Veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	Veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	4.845.822,00	4.845.822,00
7	Veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	Veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
					1.221.870.630,00 COP
					(...)"

COMO QUEDA:

ORDEN DE COMPRA PRINCIPAL

"(...)

Línea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CHEVROLET COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	6.0	Unidad	183.770.000,00	1.102.620.000,00
2	Veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	38.655.606,00	38.655.606,00
3	Veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	75.749.202,00	75.749.202,00
4	Veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	Veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	Veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	Veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	Veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
					1.217.024.808,00 COP
					(...)"

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO: vid
FECHA: 03 DIC 2025
HORA: 1955

COMO ESTA:

ADICIÓN Nro.1

"(...)"

Línea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CHEVROLET COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	1.0	Unidad	183.770.000,00	183.770.000,00
2	Veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	6.442.601,00	6.442.601,00
3	Veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	12.624.867,00	12.624.867,00
4	Veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	Veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	Veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	807.637,00	807.637,00
7	Veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	Veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
					203.645.105,00 COP

"(...)"

COMO QUEDA:

ADICIÓN Nro.1

"(...)"

Línea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CHEVROLET COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	1.0	Unidad	183.770.000,00	183.770.000,00
2	Veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	6.442.601,00	6.442.601,00
3	Veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	12.624.867,00	12.624.867,00
4	Veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	Veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	Veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	Veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	Veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
					202.837.468,00 COP

"(...)"

Cabe señalar que la Línea 6 cuya descripción es "**Veh03--Gravámenes adicionales**" corresponde al impuesto de timbre, el cual no debe ser asumido por la Policía Nacional, conforme a lo estipulado en la Nota 2 del estudio previo.

Así mismo el impuesto de timbre es un tributo que grava ciertos documentos que implican la constitución, modificación o extinción de obligaciones. De acuerdo con lo establecido en los artículos 519 a 554 del Estatuto Tributario, este impuesto se causa sobre documentos que acrediten obligaciones superiores a 6.000 UVT y en los que intervenga una entidad pública y una persona jurídica o natural comerciante. Sin embargo, el artículo 530 del mismo Estatuto dispone que las entidades de derecho público, como la Nación y sus dependencias, se encuentran exentas del impuesto de timbre, lo que incluye a la Policía Nacional.

Adicionalmente, el Decreto Legislativo 0175 de 2025 reactivó temporalmente el impuesto de timbre con una tarifa del 1% hasta el 31 de diciembre de 2025, aplicable a contratos que cumplan los requisitos de cuantía y sujeto. No obstante, cuando en un documento intervienen entidades exentas y personas no exentas, la obligación del pago del impuesto recae sobre la parte no exenta, es decir, el contratista, tal como lo ratifican los conceptos Dian 3418 y 4511 de 2025. Por lo anterior cualquier gravamen adicional relacionado con este tributo debe ser asumido por el contratista, en cumplimiento de la normativa vigente y los pronunciamientos de la autoridad tributaria.

Es importante indicar, a mi general que mediante comunicación oficial GS-2025-727615-MEBOG-GUDMO 2- 20.1 del 03/12/2025, esta supervisión solicitó al señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ Representante Legal AUTOMAYOR S.A., aceptación al modificatorio de la orden de compra Nro. 153080 y adición Nro.1, obteniendo respuesta mediante oficio sin número enviado a través de correo electrónico del 03/12/2025, así:

"(...)
Cordial saludo,

En atención a la comunicación identificada con radicado No. GS-2025-727615 del 03 de diciembre de 2025, mediante la cual la supervisión solicita ajustar la Orden de Compra No. 153080 y su Adición No. 1 en lo referente a la línea "Veh03--Gravámenes adicionales", nos permitimos manifestar que AUTOMAYOR S.A. acepta la modificación requerida por esa supervisión, conforme a lo indicado en su oficio y a la normativa aplicable.

Agradecemos la claridad remitida y quedamos atentos a las actuaciones correspondientes para la continuidad del trámite contractual.

"...)"

Atentamente,



Capitán JUAN SEBASTIÁN PEREZ BAREÑO
Supervisor de la orden de compra Nro. 153080



Elaboró: Sl. Raúl Alfonso Pava Osorio
MEBOG – GUDMO

Anexos: 03 (Acta de coordinación modificación, solicitud a AUTOMAYOR S.A., respuesta a solicitud)

Fecha de elaboración: 03/12/2025
Ubicación: //Planeación2025/Contratos

Avenida Caracas 6 - 05
Teléfono: 515 9000 Ext.: 90050
jesep.undmo-cto@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN 2

Fecha:	Bogotá D.C., 01 de diciembre de 2025		
Hora de inicio:	14:00 horas	Hora de finalización:	15:00 horas
Lugar:	Carrera 14 No. 81 - 19 instalaciones de AUTOMAYOR S.A.		

AE-2025 - 146708 - MEBOG - GUDMO 2 - 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE MODIFICACIÓN PARA LA REDUCCIÓN A LA ORDEN DE COMPRA Nro. 153080 Y ADICIÓN Nro. 1 SUSCRITA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP (NO UNIFORMADAS) PARA LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN A TRAVÉS DEL "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación de Asistentes.
- 2) Temas a tratar
- 3) Desarrollo de la Agenda.
- 4) Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de Asistentes

El día 01 de diciembre de 2025, se reúnen en las instalaciones de la firma AUTOMAYOR S.A. en la Carrera 14 No. 81 - 19, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO supervisor de la orden de compra Nro. 153080, la señora PAULA TATIANA ARANGO FUENTES Secretaria General de la firma AUTOMAYOR S.A., y el señor Intendente Jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO Comandante Dispositivo Especializado de Intervención, con el fin de suscribir la presente acta de coordinación de modificación para la reducción a la orden de compra Nro. 153080 y adición Nro. 1 la cual tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP (NO UNIFORMADAS) PARA LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN A TRAVÉS DEL "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", estableciendo los siguientes parámetros y compromisos, así:

2. Temas a tratar

- Verificación de condiciones y compromisos para la reducción a la orden de compra Nro. 153080 y adición Nro. 1 del 28/10/2025.

3. Desarrollo de la Agenda.

- El señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO supervisor de la orden de compra Nro. 153080, inicia la reunión agradeciendo la participación de los asistentes, posterior explica a la señora PAULA TATIANA ARANGO FUENTES Secretaria General de la firma AUTOMAYOR S.A., que se realizará el trámite correspondiente para realizar la reducción de la Línea 6 cuya descripción es "Veh03-Gravámenes adicionales" de la orden de compra Nro. 153080, en la orden de compra principal como en la adición Nro. 1, teniendo en cuenta que este concepto corresponde al impuesto de timbre, el cual no debe ser asumido por la Policía Nacional, tal como se describió tanto en el estudio previo como en el acta de inicio de la ejecución AE-2025-128041-MEBOG-GUDMO 2 – 2.21 del 20/10/2025, en la Nota 2 de la forma de pago indica:

"para efectos de la radicación de la factura el contratista deberá garantizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la Región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González, el departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. el contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago."

Por lo anterior el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO supervisor de la orden de compra Nro. 153080, indica que el impuesto de timbre es un tributo que grava ciertos documentos que implican la constitución, modificación o extinción de obligaciones. De acuerdo con lo establecido en los artículos 519 a 554 del Estatuto Tributario, este impuesto se causa sobre documentos que acrediten obligaciones superiores a 6.000 UVT y en los que intervenga una entidad pública y una persona jurídica o natural comerciante. Sin embargo, el artículo 530 del mismo Estatuto dispone que las entidades de derecho público, como la Nación y sus dependencias, se encuentran exentas del impuesto de timbre, lo que incluye a la Policía Nacional.

El Decreto Legislativo 0175 de 2025 reactivó temporalmente el impuesto de timbre con una tarifa del 1% hasta el 31 de diciembre de 2025, aplicable a contratos que cumplan los requisitos de cuantía y sujeto. No obstante, cuando en un documento intervienen entidades exentas y personas no exentas, la obligación del pago del 0.5% del impuesto recae sobre la parte no exenta, es decir, el contratista, tal como lo ratifican los conceptos DIAN 3418 y 4511 de 2025.

Por lo anterior, cualquier gravamen adicional relacionado con este tributo debe ser asumido por el contratista, en cumplimiento de la normativa vigente y los pronunciamientos de la autoridad tributaria. En consecuencia, esta supervisión solicita ajustar la orden de compra Nro. 153080 del 08/10/2025 y adición Nro. 1 del 28/10/2025. Donde se reduzca el cobro de la Línea 6 cuya descripción es "Veh03-Gravámenes adicionales" a cargo de la Policía Nacional, garantizando así el cumplimiento normativo y la correcta ejecución contractual.

En respuesta la señora PAULA TATIANA ARANGO FUENTES Secretaria General de la firma AUTOMAYOR S.A., manifiesta estar en disposición de realizar los trámites pertinentes para garantizar el cumplimiento normativo y la correcta ejecución contractual en base a los argumentos antes expuestos.

Aunado a lo anterior, el señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO supervisor de la orden de compra Nro. 153080, indica que se adelantará los trámites correspondientes para la reducción, dejando claro que la aprobación y trámite están supeditados a la Dirección Logística y Financiera como Ordenadora del Gasto. Así mismo, la señora PAULA TATIANA ARANGO FUENTES Secretaria General de la firma AUTOMAYOR S.A., deberá continuar con la ejecución y los compromisos pactados tanto en el acta de inicio Nro. AE-2025-128041-MEBOG-GUDMO 2 – 2.21 del 20/10/2025, al igual que el acta de compromiso Nro. AE-2025-131616-MEBOG-GUDMO 2 – 2.21 del 28/10/2025 a fin de garantizar la plena ejecución de la orden de compra y la adición Nro. 1.

- El señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO supervisor de la orden de compra Nro. 153080, informa a la señora PAULA TATIANA ARANGO FUENTES Secretaria General de la firma AUTOMAYOR S.A., que toda información de relevancia que deba ser informada a la supervisión o cualquier solicitud debe ser allegada a los correos electrónicos jesep.undmo-cto@policia.gov.co y meboq.gudmo2@correo.policia.gov.co.
- La supervisión reitera a la firma contratista el compromiso que se adquiere con la ejecución de la orden de compra Nro. 153080 y la adición Nro. 1, por lo tanto, cualquier solicitud de información o requerimiento que realice esta supervisión por medio de los canales de correo electrónico, deberán ser respondidos en el menor tiempo posible.

- 146708 -

AE-2025 - MEBOG - GUDMO 2 - 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE MODIFICACIÓN PARA LA REDUCCIÓN A LA ORDEN DE COMPRA Nro. 153080 Y ADICIÓN Nro. 1 SUSCRITA ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP (NO UNIFORMADAS) PARA LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN A TRAVÉS DEL "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

4. Compromisos:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable
la señora PAULA TATIANA ARANGO FUENTES Secretaria General de la firma AUTOMAYOR S.A., se compromete a realizar los trámites administrativos pertinentes para la realización de la modificación de reducción la citada orden de compra y adición Nro. 1.	AUTOMAYOR S.A.
El señor Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO Supervisor de la orden de compra Nro. 153080, se compromete a adelantar el trámite administrativo pertinente ante la Dirección Logística y Financiera, como unidad Ordenadora del Gasto para la realización de la modificación de reducción la citada orden de compra y adición Nro. 1.	SUPERVISIÓN

No siendo otro el objeto de la presente, firman los que en ella intervinieron:

Capitán JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO
Supervisor de la orden de compra Nro. 153080

PAULA TATIANA ARANGO FUENTES
Secretaria General AUTOMAYOR S.A.

Intendente Jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO
Comandante Dispositivo Especializado de Intervención

Elaborado por: IJ. Anuar Danilo Guasca Gordillo
Revisado por: CT. Juan Sebastián Pérez Bareño
Fecha de elaboración: 01/12/2025
Ubicación: UNDMO/CONTRATOS/2025

Avenida Caracas No. 6 - 05
Teléfono: 3159000 Ext 90050
jesep.udmo-cto@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN 2

Nro. GS-2025 - 727615 - MEBOG-GUDMO 2 - 20.1

Bogotá D.C., 03 DIC 2025

Señor
EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Representante Legal AUTOMAYOR S.A.
Carrera 14 No. 81 - 19
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud aceptación de modificación a la orden de compra Nro. 153080 y adición Nro. 1

En atención a la orden de compra No. 153080 del 08/10/2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP (NO UNIFORMADAS) PARA LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN A TRAVÉS DEL "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020"; mediante la cual la orden de compra principal contempla la adquisición de seis (06) vehículos tipo camioneta CHEVROLET COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI, así como a la adición Nro. 1, que corresponde a una (01) camioneta CHEVROLET COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI adicional, esta supervisión se permite solicitar la modificación relacionada con la reducción de la Línea 6 cuya descripción es "Veh03--Gravámenes adicionales", toda vez que este concepto corresponde al impuesto al timbre, el cual no debe ser asumido por la Policía Nacional, tal como se describió tanto en el estudio previo como en el acta de inicio de la ejecución AE-2025-128041-MEBOG-GUDMO 2 - 2.21 del 20/10/2025, en la Nota 2 de la forma de pago indica:

"para efectos de la radicación de la factura el contratista deberá garantizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la Región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González, el departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. el contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago."

ORDEN DE COMPRA PRINCIPAL

Línea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CHEVROLET COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	6.0	Unidad	183.770.000,00	1.102.620.000,00
2	Veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	38.655.606,00	38.655.606,00
3	Veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	75.749.202,00	75.749.202,00
4	Veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	Veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	Veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	4.845.822,00	4.845.822,00
7	Veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	Veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
					1.221.870.630,00 COP

ADICIÓN Nro. 1

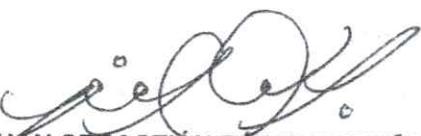
Línea	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CHEVROLET COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	1.0	Unidad	183.770.000,00	183.770.000,00
2	Veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	6.442.601,00	6.442.601,00
3	Veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	12.624.867,00	12.624.867,00
4	Veh03--Requerimientos de la Matrícula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	Veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	Veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	807.637,00	807.637,00
7	Veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	Veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
					203.645.105,00 COP

Cabe indicar que, el impuesto de timbre es un tributo que grava ciertos documentos que implican la constitución, modificación o extinción de obligaciones. De acuerdo con lo establecido en los artículos 519 a 554 del Estatuto Tributario, este impuesto se causa sobre documentos que acrediten obligaciones superiores a 6.000 UVT y en los que intervenga una entidad pública y una persona jurídica o natural comerciante. Sin embargo, el artículo 530 del mismo Estatuto dispone que las entidades de derecho público, como la Nación y sus dependencias, se encuentran exentas del impuesto de timbre, lo que incluye a la Policía Nacional.

El Decreto Legislativo 0175 de 2025 reactivó temporalmente el impuesto de timbre con una tarifa del 1% hasta el 31 de diciembre de 2025, aplicable a contratos que cumplan los requisitos de cuantía y sujeto. No obstante, cuando en un documento intervienen entidades exentas y personas no exentas, la obligación del pago del impuesto recae sobre la parte no exenta, es decir, el contratista, tal como lo ratifican los conceptos DIAN 3418 y 4511 de 2025.

Por lo anterior, cualquier gravamen adicional relacionado con este tributo debe ser asumido por el contratista, en cumplimiento de la normativa vigente y los pronunciamientos de la autoridad tributaria. En consecuencia, esta supervisión solicita ajustar la orden de compra Nro. 153080 y adición Nro. 1. Donde se reduzca el cobro de la Línea 6 cuya descripción es "Veh03--Gravámenes adicionales" a cargo de la Policía Nacional, garantizando así el cumplimiento normativo y la correcta ejecución contractual.

Atentamente,


 Capitán **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ BAREÑO**
 Supervisor de la orden de compra No. 153080

Elaboró: SI. Raúl Alfonso Pava Osorio
 MEBOG – GUDMO

Fecha de elaboración: 01/12/2025
 Ubicación: //Planeación2025/Contratos

Avenida Caracas 6 - 05
 Teléfono: 515 9000 Ext.: 90050
jesep.undmo-cto@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2025

Señores
POLICÍA NACIONAL
GRUPO DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN 2
Sr. Capitán. Juan Sebastián Pérez Bareño
Supervisor Orden de Compra No. 153080
La ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de modificación a la Orden de Compra No. 153080

Cordial saludo,

En atención a la comunicación identificada con radicado No. GS-2025-727615 del 03 de diciembre de 2025, mediante la cual la supervisión solicita ajustar la Orden de Compra No. 153080 y su Adición No. 1 en lo referente a la línea "Veh03-Gravámenes adicionales", nos permitimos manifestar que AUTOMAYOR S.A. acepta la modificación requerida por esa supervisión, conforme a lo indicado en su oficio y a la normativa aplicable.

Agradecemos la claridad remitida y quedamos atentos a las actuaciones correspondientes para la continuidad del trámite contractual.

Cordialmente,


EDGAR SIERRA RODRÍGUEZ
Gerente General

PBX: 601 375 9999
Calle 13 # 38-91
Cra 30 # 8 Sur - 17
E-mail: automayor@automayor.com.co
www.automayorchevrolet.co
Bogotá, D.C. - Colombia
NIT. 860.034.604-5